



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(20 ABR 2016)

-001362-

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 000256 del 25 de enero de 2016 por adición de recurso Esfuerzo propio territorial –COLJUEGOS sin situación de fondos para garantizar la operación del régimen subsidiado vigencia 2016 del municipio de San Andrés"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 49 y 305 de la Constitución Política, decreto 1222 de 1986, Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 2395 de 2013 modificado por el Decreto 2473 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social, Decreto 2353 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 5600 de 2015, Resolución 5592 de 2015 con sus anexos, Resolución 0001 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección social, Circular Externa 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, Ley 1751 de 2015, Resolución 5593 de 2015, Resolución 5600 de 2015, Resolución 2232 de 2015, por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por las Resoluciones 5512 de 2013 y 2629 de 2014 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Decreto 971 de 2011 el Municipio de San Andrés mediante Resolución No. 000256 de enero 25 de 2016, realizó el compromiso presupuestal de los recursos del Régimen Subsidiado para el periodo comprendido entre Enero 01 a Diciembre 31 de 2016, distribuido por fuentes de financiación así:

CONTINUIDAD AFILIADOS REGIMEN SUBSIDIADO

Rubro	CONCEPTO	VALOR
0501-3-131-83 (SGP) sin SSF	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$ 4.182.732.384.00
0501-3-131-29 (Esfuerzo propio territorial) con SSF	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$ 2.258.282.027.00
0501-3-131-85 (Fosyga) sin SSF	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$ 7.382.216.499,00
		\$ 13.823.230.910,00

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección social público en su página web el estimado de recursos de régimen subsidiado por fuentes financiación para la vigencia 2016 **esfuerzo propio territorial – COLJUEGOS sin situación de fondos por valor de \$395.820.940** para el municipio de San Andrés.

Que el Departamento presento ante la Honorable Asamblea Departamental la adición del recurso **esfuerzo propio territorial – COLJUEGOS sin situación de fondos por valor de \$395.820.940** que fue aprobado en la Ordenanza 009 del 8 de marzo de 2016 e incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia mediante el **Decreto Departamental No. 135 del 17 de marzo de 2016**, que garanticen los respectivos compromisos presupuestales, administrativos y financieros del proyecto "Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés".

Que en virtud a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 000256 del 25 de enero de 2016 en cuanto al costo del aseguramiento de la fuente de financiación esfuerzo propio territorial –COLJUEGOS sin situación de fondos el cual quedará así:

Garantizar los recursos para la financiación de la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado del Municipio de San Andrés, para el periodo comprendido entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2016, por valor de **CATORCE MIL MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.219.051.850)**, distribuidos por fuentes de financiación así:

Rubro	CONCEPTO	VALOR
0501-3-131-83 (SGP) sin SSF	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$ 4.182.732.384.00
0501-3-131-29 (Esfuerzo propio territorial) con SSF	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$ 2.258.282.027.00
0501-3-131-85 (Fosyga) sin SSF	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$ 7.382.216.499,00
05013-3-133-291 (Esfuerzo propio territorial –COLJUEGOS sin situación de fondos)	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$395.820.940
		\$14.219.051.850

Destinar y comprometer recursos de régimen subsidiado y población pobre no asegurada, conforme a los siguientes rubros para garantizar el pago de las Liquidaciones mensual de afiliados de los meses de Enero a diciembre de 2016.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago mensual se liquidara según el número de afiliados al corte del mes, validados para cada EPS-S en el Municipio; número que puede fluctuar hacia arriba o hacia abajo, de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados emitida por el Ministerio de Salud y protección Social y el Consorcio SAYP.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
Número	Fecha
31	21/01/2016
32	21/01/2016
945	04/04/2016

ARTICULO TERCERO: ENVIESE copia de la presente Resolución a la Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado LA NUEVA EPS REGIMEN SUBSIDIADO, NUEVA EPS CON MOVILIDAD, SANITAS EPS CON MOVILIDAD y a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO CUARTO: Las demás cláusulas de la resolución No.000256 del 25 de enero de 2016 continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 20 ABR 2016

El Gobernador, 

RONALD HOUSNI JALLER

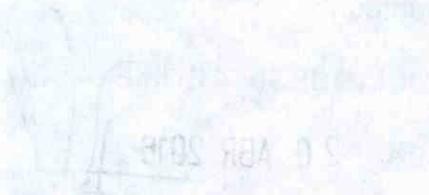
El Secretario de Salud,

HEYDER AVENDAÑO VILLA

Proyectó: Heyder Avendaño-Salud
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró/Archivó: Myriam Castro-Salud

001 385

001 385



[Handwritten signature or scribble]